SMDR-CM-073-2024

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que por parte de la Secretaria de Infraestructura se esta adelantando el proceso SMDR-LP-054-2024, por medio del cual se pretende seleccionar el contratista de obra que se encargara de ejecutar las obras de **CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA,** para el contrato de obra que resulte del proceso mencionado y de acuerdo a la Ley, todos los procesos de licitación publica, requieren de una interventoria integral contratada para tal fin, por esta razón la Secretaria de Infraestructura municipal adelanta el presente proceso denominado SMDR-CM-073-2024 para seleccionar el contratista que adelante la "**INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA".**

1.1 se determinará la necesidad que tiene el municipio es acorde con el plan de desarrollo, Contribuyente a la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura deportiva en el Municipio de Pereira.

1.2 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el plan de compras de la entidad.

1.3 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de Infraestructura.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades principalmente INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITO EN LA CIUDAD DE PEREIRA".. Cuyo contrato de obra se adjudicará como resultado del Proceso de Licitación Pública: SMDR-LP-054-2024. Para tal efecto el interventor deberá cumplir con las Funciones Técnicas, Financiera, Contables, Administrativas, Legales, Ambientales y Sociales de la Interventoría durante la ejecución de la obra respectiva consagradas en el DECRETO N° 0587 DEL 07 DE ABRIL DE 2022 POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA EL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, asi como las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que regulan la materia.

2.1. Alcancé

La Alcaldía Municipal de Pereira tiene la finalidad de fomentar la recreación, la actividad fisica y el deporte como pieza clave para el bienestar social, para ello es necesario contar con la infraestructura física adecuada para la preparación de deportistas quienes son los representantes de nuestro municipio en los diferentes eventos deportivos a nivel nacional e internacional, lo cual da lugar al proyecto para la CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL COLISEO MULTIPROPOSITO, el que además de ser beneficioso para el progreso de la ciudad, será un instrumento de gran valor para el desarrollo de las diferentes competencias deportivas tanto a nivel competitivo como a nivel recreativo , permitiendo asi el fomento de la actividad física y el deporte como estilo de vida, además de ello, siendo un espacio de todos y para todos, es necesario que el grupo poblacional beneficiado tenga sentido de pertenencia para el cuidado del bien público.

La construcción de un nuevo escenario deportivo para la ciudad de Pereira como lo es Coliseo Multipropósito tiene como objetivo generar una oportunidad para la modernización y ampliación de perspectivas de crecimiento, posibilitando el mejoramiento en la calidad de vida y la infraestructura deportiva de la ciudad, además también subsanar la demanda para el entrenamiento y preparación de deportistas de alto rendimiento.
Dado lo anterior, es necesario desarrollar equipamientos deportivos con el fin de albergar eventos de talla nacional e internacional generando soluciones a nivel de infraestructura física, arquitectónica, estructural, eléctrica, hidrosanitaria, y presupuestal respetando los diferentes lineamientos técnicos en búsqueda de la armonización de la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial encajándolo en el entorno como un sistema urbano complejamente habitable.

Partiendo de la necesidad, el municipio de Pereira requiere llevar a cabo las obras necesarias para la construcción del coliseo multipropósito y por eso adelanto los estudios y diseños a través del contrato de consultoría N° 4393 de 2021 cuyo objeto “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EJE CAFETERO 2023” para el GRUPO 1: CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITO EN LA CIUDAD DE PEREIRA”, los cuales plantean una solución ingenieril construibles y viables, donde se definen las obras necesarias a ejecutar que permitan brindar una infraestructura deportiva que satisfaga las necesidades de alta competencia.

Los documentos se podrán consultar en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/18K1re-5p_Uo02i9N4gjqZKs0wcbQw5hE?usp=sharing

2.2. Localización

El escenario deportivo “COLISEO MULTIPROPOSITO” se ubica en la cancha Gamma, ubicado sobra la avenida 30 de agosto entre calle 82 y 83 actualmente es un espacio publico concurrido por los habitantes del sector, encontramos en el predio una cancha de futbol, dos placas deportivas y dos casetas comerciales. La propuesta para la construcción de este nuevo escenario es tener un nuevo coliseo para albergar eventos de talla nacional e internacional, además de subsanar la demanda para el entrenamiento y preparación de deportistas de alto

rendimiento, la ubicación del coliseo es estratégica por su conexión con el sistema vehicular, espacio público y su cercanía con la villa olímpica consolida el sector como un espacio destinado al deporte.



3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política Ley 1474 de 2011, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Interventor: Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

FUNCIONES GENERALES

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del MUNICIPIO DE PEREIRA en lo que tiene que ver con las normas que debe aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
2. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato. No se podrá superar las condiciones ofertadas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato. No se podrán superar las condiciones ofertadas en la propuesta económica del proponente, sin embargo, es válido reducir las dedicaciones y/o usos de personal y/o materiales y/o equipos según las condiciones vigentes del proyecto.
3. Revisar, aprobar y hacer cumplir el cronograma de las actividades y plan de calidad presentado por el contratista de obra a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.

4. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) cronograma de trabajo interventoría, 2) Programa de trabajo e inversión, 3) Original o copia de afiliación o pago y planilla de salud, 4) pensión, ARL como independiente del personal 5) Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el trabajo, según formato, 6) hojas de vida del personal indispensable, según pliego de condiciones, 8) Programa de prevención y protección contra caida en alturas, para obras altura mayor a 1,5 m (resolución 1409/2012), 9) certificado para trabajo seguro en alturas o competencias laborales).
5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
6. Asistir a todas las reuniones programadas y a los comités de obra que sean necesarias, tanto el director, el Coordinador (cuando aplique) y el Residente de la Interventoría, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a las que haya lugar.
7. Solicitar el informe ejecutivo mensual al contratista que resume el avance y desarrollo de la obra, en cumplimiento de la Resolución 336 emitida el 3 de diciembre de 2015 por la Contraloría General de Risaralda.
8. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajusten a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
11. Vigilar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar al Municipio de Pereira, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.
12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 13. El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al municipio de Pereira derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
15. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del contrato, en donde se detallen en general todo aquello que permita determinar completamente las características del contrato ejecutado. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaría Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la Interventoría.
16. Articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los auditores visibles.

17. Presentar en original, al contratante los correspondientes Informes Ejecutivos (semanal), Parciales (mensual) y el Final de la obra. Estos deberán incluir las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras, cuando a ello hubiere lugar. Todos los informes deben ser entregados con copias en medio magnéticos.
18. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y demás normas reglamentarias.
19. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al Secretario de Despacho correspondiente.
20. Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

21. teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de Aprobación No. 14 del 28 de diciembre del 2023 El OCAD Regional Eje Cafetero priorizó y aprobó el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPÓSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA"** identificado con código **BPIN 2021660010056** y designo al **MUNICIPIO DE PEREIRA** como entidad ejecutora del proyecto y entidad pública para la contratación de la interventoría, es obligación del interventor realizar los reportes correspondientes de los avances físico y financiero de las actividades desarrolladas y en marcadas en el proyecto aprobado, para tal fin, la fecha de corte se establecerá como el último día del mes en el que se ejecuten las actividades, de igual manera, estos informes deberán ser remitidos a la entidad (Supervisión) en los primeros cinco (5) días del mes siguiente con los soportes y evidencias correspondiente, con el fin de garantizar de manera oportuna el reporte de información en los aplicativos del SGR.

En este sentido y con el fin de establecer una homogeneidad en el proceso de reporte de información, se deberá diligenciar en la Matriz Reporte Mensual Ejecución, en donde se consolide los avances frente a la programación desarrollada del proyecto.

Los contratistas de obra e interventoría responsables de la ejecución del proyecto deberán garantizar el cumplimiento de las metas y entregables del proyecto; cuando existan, circunstancias que requieran adelantar ajustes a los componentes inicialmente aprobados en el proyecto, se deberá realizar previamente las consultas y solicitudes debidamente

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

21. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
22. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
23. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
24. Vigilar que las garantías del contratista de obra se encuentren vigentes y actualizadas en caso de haber suspensiones, reinicios, adiciones y/o prórrogas Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud,

Pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.
25. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
26. Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.
27. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. de acuerdo con la naturaleza del contrato. No podrá autorizarse ningún pago sin el cumplimiento de éste requisito.
28. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo.
29. Remitir toda la documentación que se genere producto de la ejecución del contrato en el informe final a la Secretaría de Origen en documento original.
30. Elaborar todas las actas y documentos con sujeción a los formatos de calidad establecidos por la entidad.
31. Impartir todas las órdenes por escrito al contratista y a su personal.
32. Informar por escrito debidamente motivado al ordenador del gasto o quien tenga delegada la contratación para la adopción de las medidas pertinentes, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.
33. Tramitará los pagos al contratista, cuantificando las labores realizadas, dentro de los plazos establecidos, y presentará la documentación requerida al funcionario competente de cada Secretaría, una vez el contratista haya acreditado toda la documentación necesaria.
34. Tramitar oportunamente las solicitudes de adición y/o prórroga del contrato de obra, si ello fuere necesario, con los debidos soportes tales como: solicitud de prórroga y/o adición debidamente motivada, balance del contrato por parte del contratista, concepto técnico y financiero respecto a la solicitud y el balance presentado, en el formato de la entidad, cronograma de actividades en caso de aplicar, evidencias documentales, solicitud de adición y/o prórroga en el formato de la entidad, demás documentos requeridos por el supervisor.

VIGILANCIA TÉCNICA

35. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y análisis de precios unitarios, etc.). En caso de que los estudios, diseños, planos, etc., requieran de ajustes se deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y así determinar el procedimiento a seguir, y la utilización del personal especializado, para tal fin.
36. Verificar, revisar y aprobar los productos entregables de la fase elaboración de estudios y diseños: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y
análisis de precios unitarios, etc.), conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con el valor presupuestado por la entidad y a las necesidades establecidas en los documentos del contrato de obra.

Los entregables deben recibirse debidamente firmados, con copia de certificado de antecedentes profesionales vigente y con los memoriales de responsabilidad debidamente firmados.

37. Verificar, revisar y aprobar los productos entregables de la fase elaboración de estudios y diseños: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y

análisis de precios unitarios, etc.), conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con el valor presupuestado por la entidad y a las necesidades establecidas en los documentos del contrato de obra.

Los entregables deben recibirse debidamente firmados, con copia de certificado de antecedentes profesionales vigente y con los memoriales de responsabilidad debidamente firmados.

38. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

39. Velar por el cumplimiento de la calidad del servicio y/o materiales o personal empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por la Secretaría de Infraestructura.

40.Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

41. Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada por el contratista, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las consideraciones pertinentes.

42. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras.

43. Elaborar el acta de inicio, siempre y cuando se encuentren satisfechos los requisitos de legalización del contrato: Aprobación de pólizas, registro presupuestal y los documentos exigidos.

44. Elaborar acta de recibo parcial de acuerdo con el pliego de condiciones y/o el contrato y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al contratista. Las actas serán suscritas conjuntamente con el contratista y constituyen el soporte para el recibo definitivo del contrato.

45. Realizar en forma periódica cuando el contrato y el interés del MUNICIPIO DE PEREIRA, lo requieran, en forma conjunta con el contratista, las cantidades o actividades ejecutadas contra las contempladas en el proyecto. Haciendo un balance general del contrato, contra lo pactado contractualmente.

46. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de INTERVENTORES externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.

47. Emitir concepto durante la ejecución del contrato y someter a consideración del Ordenador del Gasto y el Secretario de despacho correspondiente con la debida justificación técnico-económica, los casos en que se le solicite o presenten: 1. Solicitudes de Adición 2. Prórrogas. 3. Aclaraciones 4. Modificaciones 5. Contrato Adicional.

48. El Interventor deberá elaborar informes, para el supervisor del Contrato, el Director Técnico de la Secretaría o el Secretario de Infraestructura, sobre el desarrollo del contrato, el avance de

la obra, el control de trabajo, los materiales necesarios para las obras, los problemas presentados en la ejecución de éstas y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de esta. Incluyendo además el avance de la obra presentando el cronograma y el flujo de fondos donde señale lo referido, fotos de detalles y demás ejecuciones que requiera, igualmente deberá presentar un informe aparte del seguimiento y control de los trabajos de manejo ambiental.

49. Recibir en forma definitiva las obras resultantes de los contratos mediante la elaboración del acta correspondiente.

50. Realizar el seguimiento al avance del contrato cualquiera sea su naturaleza de acuerdo con la programación, de tal manera que si se detectan retrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y de continuar con los mismos incumplimientos, se informe con la debida sustentación al coordinador de contrato y/o al Secretario de despacho correspondiente, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente.

51. Informar oportunamente a la Alcaldia de Pereira y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del contratista, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso. 52. Presentar los informes que servirán como fundamento para proferir los actos administrativos respectivos, para la imposición de multas, para declarar la caducidad y hacer efectivas las garantías en caso de ocurrencia del siniestro. Dichos informes deberán ser claros, expresos respecto al incumplimiento parcial o total y así mismo hacer la tasación del valor de la multa.

53. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

54. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato, el interventor procede a elaborar el acta de terminación del contrato (según formatos de la Secretaría de Infraestructura), la cual debe dejar constancia de la terminación del objeto. Esta debe ser firmada por el interventor y el contratista.

55. Vigilar y controlar al contratista de obra en el manejo de material sobrante de excavación y escombros – disposición en sitios autorizados por la Entidad Ambiental

56. Solicitar al contratista, la totalidad de los documentos exigidos por la Secretaría de Infraestructura, para proceder a la liquidación del contrato, y velar que el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y postcontractuales.

57. Elaborar el acta de liquidación bilateral o unilateral y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. El acta de liquidación, la firmará el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto y el contratista. El acta de liquidación, deberá contener: El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, valor final del contrato, los datos que exija el Estatuto Contractual vigente, cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas y el balance financiero del contrato. En caso de liquidación unilateral se firmará por el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto; Igualmente, en dicha acta, se dejará constancia de las reclamaciones a que haya lugar y de los asuntos que no hubiesen podido superar de común acuerdo.

Entre las demás funciones especificadas en los estudios previos y el pliego de licitaciones.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo previsto para realizar la INTERVENTORIA es de11 (ONCE) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN pagara el contrato celebrado de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN pagará al interventor el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, previa presentación de los informes de avance y las cuentas aprobadas por el Supervisor del contrato. El último pago se realizará una vez se haya liquidado el contrato.

6. Sistema de pago

ALCALDÍA DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN , cancelará el valor del contrato resultado de la presente convocatoria de la siguiente forma:

i. El pago del 90% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas periódicas (mensuales o según se acuerde entre Entidad y Contratista) de interventoría ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor; a cada acta se le descontarán las retenciones y deducciones de ley.

ii. El pago del 10% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las demás retenciones y deducciones de ley.

NOTA: ESTE PROCESO NO TENDRÀ ANTICIPO.

PARAGRAFO 1: LOS PAGOS SE TRÁMITAN A TRAVES DEL APLICATIVO DE SISTEMA PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS (SPGR) LA CUAL ESTA ADMINISTRADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DISPONE DE 5 DÍAS HÁBILES PARA

EL PAGO DESDE EL TESORO NACIONAL TENIENDO EN CUENTA QUE LOS RECURSOS SON SIN SITUACIÓN DE FONDOS EN LA ENTIDAD.

ANTICIPO

Dentro del presente proceso no se contempla la entrega de anticipo, por lo que el proponente deberá certificar la capacidad financiera suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Elaborado por : PATRICIA ESCOBAR BEDOYA

Página 1 de 1

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3

Fecha expedición 11/04/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **2.117.213.289,00**

Son: Dos Mil Ciento Diecisiete Millones Doscientos Trece Mil Doscientos Ochenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA CIUDAD DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Solicitud 2

Valor **2.117.213.289,00**

Rubro 2.3.43.01.01 Construcción del escenario deportivo Coliseo Multiproposito en la ciudad de Pereira. BPIN 2021660010056

C. Costo 1114 SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

Fondo 581 Regalias-SGR

Proyecto 2021660010056 CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPÓSITO EN LA CIUDAD DE PEREIRA

Código Programático Inversion CPI: 4302025 Coliseos cubiertos construidos y dotados

Código CPC	Descripción	Valor

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460413063836-3527949-007626861

7. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas y solicitudes que hacen parte del proceso de consultoría No. 4393 de 2021 cuyo objeto fue "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EJE CAFETERO 2023" para el GRUPO 1: CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITO EN LA CIUDAD DE PEREIRA"

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

[Cuando la Entidad le asigne la responsabilidad al Contratista de obra en cuanto a los diseños a ejecutar, así como el posible riesgo derivado de los diseños elaborados por el Contratista de obra, el Interventor deberá verificar las labores realizadas en los casos que el Contratista adelante la etapa de consultoría, según los lineamientos establecidos por la Entidad en esta sección.]

[Siendo este el evento en el presente literal se eliminarán los párrafos y se detallarán las particularidades del caso, así como las consideraciones pertinentes en la Matriz de Riesgos asociadas a los diseños.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de realizar el acta de inicio del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- Un (1) Director de Interventoria- 100%- 11 meses.
- Dos (2) Ingeniero Residente de interventoria - 100%- 10 meses.
- Un (1) Arquitecto residente- 100%- 10 meses.
- Un (1) Ingeniero Electricista 100%- 10 meses.
- Un (1) Ingeniero Hidrosanitario 100%- 10 meses.
- Un (1) Ingeniero Auxiliar inspectores de interventoria- 100%- 10 meses.
- Un (1) Ingeniero Ambiental - 100%- 10 meses.
- Un (1) Especialista en estructuras. - 50%- 10 meses.
- Un (1) Especialista electricista. - 50%- 10 meses.
- Un (1) Especialista hidrosanitario- 50%- 10 meses.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Personal técnico

- Un (1) Residente SST- 100%- 10 Meses.
- Dos (2) Tecnólogo Inspectores de interventoria- 100%- 10 meses.
- Un (1) comisión topográfica con aparatos (1 topo + 1 cadenero).- 50%- 10 meses.

Personal sensor y administrativo

- Un (1) contador- 30%- 10 meses.
- Un (1) secretaria- 100%- 10 meses.
- Un (1) mensajero- 10%- 10 meses.
- Un (1) abogado- 10%- 10 meses.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Cantidad.	Cargo	Tiempo de dedicación	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia Especifica
1	**Director de Interventoría**	100%	Ingeniero civil o arquitecto	N.A.	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (04) años como director de interventoria en cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
2	**Residente de interventoria**	100%	Ingeniero Civil	N.A.	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo un (02) años como contratista y/o director de obra y/o residente de interventoria en cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.

Cantidad.	Cargo	Tiempo de dedicación	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia Especifica
1	**Residente de interventoria (Arquitecto)**	100%	Arquitecto o Arquitecto Constructor	N.A.	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo dos (02) años como contratista y/o director de obra y/o residente de interventoria en cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Ingeniero Electricista**	100%	Ingeniero Electricista	N/A	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo dos (02) años como asesor electricista en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Ingeniero Hidrosanitario**	100%	Ingeniero Sanitario o ingeniero civil especialista en hidraulica	N/A	Mínimo cinco (6) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo dos (02) años como asesor sanitario en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o

Cantidad.	Cargo	Tiempo de dedicación	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia Especifica
						reconstrucción de edificaciones.
2	**Ingeniero Auxiliar Inspector de interventoria**	100%	Técnico o Tecnólogo en Obra Civil	N/A	Mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo un (01) años como auxiliar y/o residente de interventoria en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Ingeniero Ambiental**	100%	Profesional de la Ingeniería ambiental	N/A	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo dos (02) años como asesor ambiental en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Asesor Estructural**	50%	Ingeniero Civil	Especialidad en Estructuras	Mínimo diez (7) años de experiencia general contados a partir de la	Mínimo dos (03) años como asesor estructural en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o

Cantidad.	Cargo	Tiempo de dedicación	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia Especifica
					fecha de expedición de la matrícula profesional si aplica	ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de estructuras de similares características y áreas a las del proyecto a ejecutar.
1	**Especialista Electricista**	50%	Ingeniero Electricista Especialista	Electricista Especialista	Mínimo diez (7) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (03) años como asesor electricista en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Especialista Hidrosanitario**	50%	Ingeniero Civil o Sanitario Especialistas en hidráulica	Especialistas en hidraulica	Mínimo siete (07) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (03) años como asesor hidrosanitario en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Residente SST**	100%	Profesional SST o profesional	Posgrado en SST o afines	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general contados a	Mínimo dos (02) años como asesor SST en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u

Cantidad.	Cargo	Tiempo de dedicación	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia Especifica
			de área de la ingeniería		partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
2	**Tecnólogo inspector de interventoria**	100%	Técnico o Tecnólogo en Obra Civil	N/A	Mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo un (01) año como inspector de interventoria en proyectos cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.
1	**Comisión de topografía con aparatos topógrafo + cadenero**	50%	Topógrafo	N/A	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica).	Mínimo dos (02) años como topógrafo en cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan la construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

10. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Ccontratista, la Cconstrucción, Mmejoramiento y Cconservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Ccontratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La señalización establecida por normatividad vigente.

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

12. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría realizara seguimiento a los permisos, licencias y autorizaciones con entidades publicas y/o privadas para el desarrollo de la obra, en compañía del contratista de obra y la Alcaldia de Pereira.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Ver las condiciones técnicas establecidas en el proceso de consultoría No. 4393 de 2021 cuyo objeto fue “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EJE CAFETERO 2023” para el GRUPO 1: CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITO EN LA CIUDAD DE PEREIRA”

14. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

FUNCIONES GENERALES

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del MUNICIPIO DE PEREIRA en lo que tiene que ver con las normas que debe aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
2. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.No se podrá superar las condiciones ofertadas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato. No se podrán superar las condiciones ofertadas en la propuesta económica del proponente, sin embargo, es válido reducir las dedicaciones y/o usos de personal y/o materiales y/o equipos según las condiciones vigentes del proyecto.
3. Revisar, aprobar y hacer cumplir el cronograma de las actividades y plan de calidad presentado por el contratista de obra a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.
4. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) cronograma de trabajo interventoria, 2) Programa de trabajo e inversión, 3) Original o copia de afiliación o pago y planilla de salud, 4) pensión, ARL como independiente del personal 5) Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el trabajo, según formato, 6) hojas de vida del personal indispensable, según pliego de condiciones, 8) Programa de prevención y protección contra caida en alturas, para obras altura mayor a 1,5 m (resolución 1409/2012), 9) certificado para trabajo seguro en alturas o competencias laborales).
5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
6. Asistir a todas las reuniones programadas y a los comités de obra que sean necesarias, tanto el director, el Coordinador (cuando aplique) y el Residente de la Interventoría, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a las que haya lugar.
7. Solicitar el informe ejecutivo mensual al contratista que resume el avance y desarrollo de la obra, en cumplimiento de la Resolución 336 emitida el 3 de diciembre de 2015 por la Contraloría General de Risaralda.
8. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajusten a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
11. Vigilar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar al Municipio de Pereira, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.

12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 13. El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al municipio de Pereira derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
15. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del contrato, en donde se detallen en general todo aquello que permita determinar completamente las características del contrato ejecutado. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaría Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la Interventoría.
16. Articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los auditores visibles.
17. Presentar en original, al contratante los correspondientes Informes Ejecutivos (semanal), Parciales (mensual) y el Final de la obra. Estos deberán incluir las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras, cuando a ello hubiere lugar. Todos los informes deben ser entregados con copias en medio magnéticos.
18. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y demás normas reglamentarias.
19. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al Secretario de Despacho correspondiente.
20. Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
21. teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de Aprobación No. 14 del 28 de diciembre del 2023 El OCAD Regional Eje Cafetero priorizó y aprobó el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPÓSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA”** identificado con código **BPIN 2021660010056** y designo al **MUNICIPIO DE PEREIRA** como entidad ejecutora del proyecto y entidad pública para la contratación de la interventoría, es obligación del interventor realizar los reportes correspondientes de los avances físico y financiero de las actividades desarrolladas y en marcadas en el proyecto aprobado, para tal fin, la fecha de corte se establecerá como el último día del mes en el que se ejecuten las actividades, de igual manera, estos informes deberán ser remitidos a la entidad (Supervisión) en los primeros cinco (5) días del mes siguiente con los soportes y evidencias correspondiente, con el fin de garantizar de manera oportuna el reporte de información en los aplicativos del SGR.

En este sentido y con el fin de establecer una homogeneidad en el proceso de reporte de información, se deberá diligenciar en la Matriz Reporte Mensual Ejecución, en donde se consolide los avances frente a la programación desarrollada del proyecto.

Los contratistas de obra e interventoría responsables de la ejecución del proyecto deberán garantizar el cumplimiento de las metas y entregables del proyecto; cuando existan, circunstancias que requieran adelantar ajustes a los componentes inicialmente aprobados en el proyecto, se deberá realizar previamente las consultas y solicitudes debidamente.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

21. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
22. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
23. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
24. Vigilar que las garantías del contratista de obra se encuentren vigentes y actualizadas en caso de haber suspensiones, reinicios, adiciones y/o prórrogas Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.
25. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
26. Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.
27. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. de acuerdo con la naturaleza del contrato. No podrá autorizarse ningún pago sin el cumplimiento de éste requisito.
28. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo.
29. Remitir toda la documentación que se genere producto de la ejecución del contrato en el informe final a la Secretaría de Origen en documento original.
30. Elaborar todas las actas y documentos con sujeción a los formatos de calidad establecidos por la entidad.
31. Impartir todas las órdenes por escrito al contratista y a su personal.
32. Informar por escrito debidamente motivado al ordenador del gasto o quien tenga delegada la contratación para la adopción de las medidas pertinentes, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.
33. Tramitará los pagos al contratista, cuantificando las labores realizadas, dentro de los plazos establecidos, y presentará la documentación requerida al funcionario competente de cada Secretaría, una vez el contratista haya acreditado toda la documentación necesaria.
34. Tramitar oportunamente las solicitudes de adición y/o prórroga del contrato de obra, si ello fuere necesario, con los debidos soportes tales como: solicitud de prórroga y/o adición debidamente motivada, balance del contrato por parte del contratista, concepto técnico y financiero respecto a la solicitud y el balance presentado, en el formato de la entidad,

cronograma de actividades en caso de aplicar, evidencias documentales, solicitud de adición y/o prórroga en el formato de la entidad, demás documentos requeridos por el supervisor.

VIGILANCIA TÉCNICA

35. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y análisis de precios unitarios, etc.). En caso de que los estudios, diseños, planos, etc., requieran de ajustes se deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y así determinar el procedimiento a seguir, y la utilización del personal especializado, para tal fin.
36. Verificar, revisar y aprobar los productos entregables de la fase elaboración de estudios y diseños: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y
análisis de precios unitarios, etc.), conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con el valor presupuestado por la entidad y a las necesidades establecidas en los documentos del contrato de obra.
Los entregables deben recibirse debidamente firmados, con copia de certificado de antecedentes profesionales vigente y con los memoriales de responsabilidad debidamente firmados.
37. Verificar, revisar y aprobar los productos entregables de la fase elaboración de estudios y diseños: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y
análisis de precios unitarios, etc.), conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con el valor presupuestado por la entidad y a las necesidades establecidas en los documentos del contrato de obra.
Los entregables deben recibirse debidamente firmados, con copia de certificado de antecedentes profesionales vigente y con los memoriales de responsabilidad debidamente firmados.
38. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
39. Velar por el cumplimiento de la calidad del servicio y/o materiales o personal empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por la Secretaría de Infraestructura.
40.Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
41. Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada por el contratista, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las consideraciones pertinentes.
42. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras.
43. Elaborar el acta de inicio, siempre y cuando se encuentren satisfechos los requisitos de legalización del contrato: Aprobación de pólizas, registro presupuestal y los documentos exigidos.
44. Elaborar acta de recibo parcial de acuerdo con el pliego de condiciones y/o el contrato y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al contratista. Las actas serán suscritas conjuntamente con el contratista y constituyen el soporte para el recibo definitivo del contrato.

45. Realizar en forma periódica cuando el contrato y el interés del MUNICIPIO DE PEREIRA, lo requieran, en forma conjunta con el contratista, las cantidades o actividades ejecutadas contra las contempladas en el proyecto. Haciendo un balance general del contrato, contra lo pactado contractualmente.
46. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de INTERVENTORES externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
47. Emitir concepto durante la ejecución del contrato y someter a consideración del Ordenador del Gasto y el Secretario de despacho correspondiente con la debida justificación técnico-económica, los casos en que se le solicite o presenten: 1. Solicitudes de Adición 2. Prórrogas. 3. Aclaraciones 4. Modificaciones 5. Contrato Adicional.
48. El Interventor deberá elaborar informes, para el supervisor del Contrato, el Director Técnico de la Secretaría o el Secretario de Infraestructura, sobre el desarrollo del contrato, el avance de la obra, el control de trabajo, los materiales necesarios para las obras, los problemas presentados en la ejecución de éstas y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de esta. Incluyendo además el avance de la obra presentando el cronograma y el flujo de fondos donde señale lo referido, fotos de detalles y demás ejecuciones que requiera, igualmente deberá presentar un informe aparte del seguimiento y control de los trabajos de manejo ambiental.
49. Recibir en forma definitiva las obras resultantes de los contratos mediante la elaboración del acta correspondiente.
50. Realizar el seguimiento al avance del contrato cualquiera sea su naturaleza de acuerdo con la programación, de tal manera que si se detectan retrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y de continuar con los mismos incumplimientos, se informe con la debida sustentación al coordinador de contrato y/o al Secretario de despacho correspondiente, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente.
51. Informar oportunamente a la Alcaldia de Pereira y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del contratista, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso. 52. Presentar los informes que servirán como fundamento para proferir los actos administrativos respectivos, para la imposición de multas, para declarar la caducidad y hacer efectivas las garantías en caso de ocurrencia del siniestro. Dichos informes deberán ser claros, expresos respecto al incumplimiento parcial o total y así mismo hacer la tasación del valor de la multa.
53. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
54. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato, el interventor procede a elaborar el acta de terminación del contrato (según formatos de la Secretaría de Infraestructura), la cual debe dejar constancia de la terminación del objeto. Esta debe ser firmada por el interventor y el contratista.
55. Vigilar y controlar al contratista de obra en el manejo de material sobrante de excavación y escombros – disposición en sitios autorizados por la Entidad Ambiental

56. Solicitar al contratista, la totalidad de los documentos exigidos por la Secretaría de Infraestructura, para proceder a la liquidación del contrato, y velar que el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y postcontractuales.
57. Elaborar el acta de liquidación bilateral o unilateral y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. El acta de liquidación, la firmará el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto y el contratista. El acta de liquidación, deberá contener: El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, valor final del contrato, los datos que exija el Estatuto Contractual vigente, cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas y el balance financiero del contrato. En caso de liquidación unilateral se firmará por el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto; Igualmente, en dicha acta, se dejará constancia de las reclamaciones a que haya lugar y de los asuntos que no hubiesen podido superar de común acuerdo.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

58.Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
59.Controlar la inversión del anticipo concedido al contratista, en caso de aplicar, vigilando que se invierta en la ejecución del contrato. Cuando la entidad lo considere dentro del texto del contrato exigirá que el manejo del anticipo se haga mediante cuenta conjunta y autorizando los desembolsos que correspondan a gastos del contrato efectuados y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por LA ALCALDIA DE PEREIRA.
60.Verificar la coherencia del plan de inversión de anticipo presentado por el contratista de obra, en caso de aplicar.
61.Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la Alcaldia de Pereira y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos por el contrato. 62.Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. Emitir concepto o informe de justificación
motivada de cada uno de los pagos tramitados del contratista de obra con firma del interventor hacia el ordenador del gasto.
63.Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato, en caso de aplicar.
64.Verificar que las actividades ejecutadas sean las establecidas contractualmente, y en caso de surgir actividades o ítems adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato, hacer la respectiva gestión para su autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
65.Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
66.Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y controlar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación,
prórrogas, suspensiones, reiniciaciones, etc.

VIGILANCIA LEGAL

67.El interventor debe informar oportunamente a la Entidad cuando evidencie un presunto incumplimiento del contrato vigilado o del principal, parcial o total, de algunas de las obligaciones, (el
interventor será solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen en caso de declararse el incumplimiento del contrato).
68.Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación unilateral del contrato. 69.Verificar la aprobación de pólizas de estabilidad de la obra y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
70.Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, subcontratos, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y
demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. 71. Informar oportunamente la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación
anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas en los tres (3) días siguientes a su ocurrencia.
72. Atender de manera oportuna las solicitudes y requerimientos establecidos por la entidad contratante, entidades gubernamentales (orden nacional) y demás entidades de control.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.

7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. [Incluir en caso de que aplique] Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de

segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista,

donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

consultoría No. 4393 de 2021 cuyo objeto fue “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EJE

CAFETERO 2023" para el GRUPO 1: CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITO EN LA CIUDAD DE PEREIRA"
Los abajo firmantes, consolidaron la información del producto de la consultoria mencionada y proyecto viabilizado por SGR.

En constancia se firma en Pereira , a los 24 días del mes de octubre de 2024.

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria de Deporte y Recreación

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, o=Dirección Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ou=Alcaldia de Pereira, email=disenosycontratosdeobras@pereira.gov.co, c=CO
Versión de Adobe Acrobat: 11.0.2

MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Director de obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano
de la Secretaría de Infraestructura

ELABORO / PROYECTO Luisa María Grajales Pulgarin
Ing Civil Contratista.